

calafón General del Magisterio Nacional Primario con análogos deberes y derechos y en las categorías asignadas por el artículo primero que incrementaba las plazas del Escalafón en el número necesario.

Establecida la equiparación administrativa y económica para las Maestras y dado que la organización y sistema didáctico del Centro son de hecho análogos a los de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, parece oportuno suprimir dicha Escuela. Por otra parte, como la Escuela Modelo «Jardines de la Infancia», de acuerdo con el Decreto de treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta y seis, que la creó, ha venido dependiendo de la Escuela del Magisterio femenino número uno de Madrid con la finalidad de servir de práctica a las Maestras que quieran especializarse en la enseñanza de párvulos, finalidad hoy día atribuida a las graduadas anejas, se considera conveniente para los intereses de la enseñanza que sus Maestras queden integradas en la plantilla de la Escuela Graduada aneja a dicha Escuela del Magisterio. En cuanto a su alumnado, puede ser perfectamente absorbido por las Escuelas Nacionales existentes en la zona.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se suprime la Escuela Modelo «Jardines de la Infancia», creada por Real Decreto de treinta y uno de marzo de mil ochocientos setenta y seis.

Artículo segundo.—Las Maestras nacionales que forman su plantilla actual quedarán integradas en la plantilla de la Escuela Graduada aneja a la Escuela del Magisterio femenino número uno de Madrid con los mismos derechos y deberes.

Artículo tercero.—La Profesora de Francés de la Escuela que se suprime, plaza a extinguir conforme al artículo quinto de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasará a desempeñar sus funciones al Grupo Escolar de Madrid que el Ministro de Educación Nacional disponga, atendiendo las necesidades del servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 92/1964, de 16 de enero, por el que se establece una Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en Candás, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés.*

Insuficientes en número y aforo los actuales Institutos Nacionales de Enseñanza Media para acoger el incesante aumento de alumnos de enseñanza oficial, y de conformidad con la autorización contenida en la Ley número once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) que reguló la creación de nuevos Centros de Enseñanza Media con la denominación de Secciones Delegadas, en los que puedan acogerse los estudiantes que deseen cursar estudios de Bachillerato Elemental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero. Se crea una Sección Delegada mixta de Enseñanza Media en Candás, Ayuntamiento de Carreño, provincia de Oviedo, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés, la cual comenzará a funcionar en uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo. Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 93/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación del colegio «Beato Orozco», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del colegio «Beato Orozco», establecido en la calle de Hermanos Miralles, número seis, de Madrid, de las Religiosas Agustinas del Beato Orozco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 94/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del colegio «San José», de Ciudad Real.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del colegio «San José», establecido en la calle de Calatrava, número veintituno, de Ciudad Real, de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 95/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevo edificio e instalaciones deportivas para la ampliación del colegio «El Salvador», en Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio e instalaciones deportivas para la ampliación del colegio «El Salvador», en la manzana número ciento noventa y cinco del ensanche de Begoña, en Bilbao, de los Religiosos Hermanos Maristas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 96/1964, de 16 de enero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en Benetuser (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la Sección Filial número tres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en Benetuser (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se amplían las enseñanzas de la Escuela Profesional «San José», de Málaga, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional «San José», de Málaga, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San José», de Málaga, que fueron establecidas por Orden de 13 de enero de 1959, se consideren ampliadas con las enseñanzas de Delineante industrial en la Rama de Delineantes para el Grado de Oficialía y las de la Rama de Electricidad en el Grado de Maestría. Se desestima la petición de establecer las enseñanzas de Automovilismo por carecer la Escuela de locales aptos para su desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 16 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se clasifica al Colegio femenino «San Millán» en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al reconocimiento elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «San Millán», establecido en la calle de Jarama, número 8, de Madrid; y

Resultando que tramitado el expediente, la Inspección de Enseñanza Media, en su informe, propuso que el Colegio fuese clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior, y que el Consejo Nacional de Educación dictaminó en el mismo sentido;

Considerando que el Reconocimiento de Grado Elemental le fué concedido por Decreto de 5 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18), quedando pendiente la autorización de Grado Superior;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de junio de 1955 y de acuerdo con el artículo 13 del mismo,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio femenino «San Millán», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al reconocimiento elemental que disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1963 por la que se señala en 85 pesetas el nuevo precio del libro de texto «Historia de la Cultura y del Arte», original de don José Luis Asian Peña y don José María Sanz García, de cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental, modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 85 pesetas el precio de venta del libro de texto «Historia de la Cultura y del Arte», original de don José Luis Asian Peña y don José María

Sanz García, autorizado para el cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1963 por la que se adjudican los premios del concurso «Fiesta del Libro», año 1963.*

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador, designado por Orden ministerial de 29 de noviembre del año actual, para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro»,

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el premio de cinco mil pesetas, señalado en el apartado primero de la Orden de convocatoria, a don Arsenio Muñoz de la Peña, por su artículo «También era de la Biblioteca», publicado en el periódico diario «Hoy», de Badajoz, correspondiente al 25 de mayo del año actual.

Segundo.—Adjudicar los dos accésit de dos mil quinientas pesetas cada uno, a los que, igualmente, se refiere el citado apartado primero de la referida Orden de convocatoria, a don Santiago Galindo Herrero, por su trabajo «Necesidad de más Bibliotecas», publicado en la «Hoja del Lunes», de Madrid, el día 24 de junio del año actual, y a don Juan Pasquau Guerrero, por su artículo «La Biblioteca, órgano de crecimiento», publicado en el diario «Jaén» el día 14 de julio del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 15 de enero de 1964 por la que se crean Escuelas, con el carácter de concentración escolar, en Alava*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas, en régimen de concentración escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que existe crédito adecuado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que se dispone de locales adecuados, dotados de cuantos elementos son necesarios para el funcionamiento de las nuevas Escuelas, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente una agrupación mixta, con dirección, con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de niños), con el carácter de concentración escolar, en Copegui, del Ayuntamiento de Cigoitia (Alava).

2.º Que en su consecuencia se consideren suprimidas las Escuelas mixtas de Apodaca, Echavarri-Viña, Mendarozqueta, Cestafe, Murus, Manuega, Zaitegui y Copegui, todas ellas del Ayuntamiento de Cigoitia.

3.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público el plazo de presentación de obras para la Exposición Nacional del corriente año.*

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden ministerial de 5 de abril de 1963, por la que se dispone que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al presente año se celebre en esta capital durante la próxima primavera,

Esta Dirección General ha resuelto que la presentación de obras con destino a la misma se efectúe en los Palacios de Expo-